



RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2025 de la Comisión de Selección de Profesorado, por la que se hacen públicas propuestas de contratación para la cobertura de plazas de Profesor Asociado convocadas por Resolución de 6 de marzo de 2025.

De conformidad con lo establecido en las bases 11, 13, 14 y 15 de la Resolución de 6 de marzo de 2025, por la que se convocó concurso público para la provisión de plazas de Profesores Asociados de la Universidad de León, la Comisión de Selección Profesorado, ha resuelto lo siguiente:

1. Hacer públicas en el tablón de anuncios de Rectorado y en la página Web de la Universidad, las propuestas de contratación que figuran en el Anexo I, a favor de los candidatos que han obtenido las mayores calificaciones finales.

2. En los casos en que procede, a la propuesta se adjunta Relación de Suplentes, por orden de prelación, a los efectos previstos en la base 11.3.

3. Abrir un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, para que los candidatos propuestos aporten la documentación señalada en el artículo 15 de las Bases de la Convocatoria, que se relaciona a continuación:

A) Originales para su cotejo de los siguientes documentos:

- a) DNI.
- b) Los que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales de acceso a la función pública y los exigidos específicamente para cada tipo de plaza;
- c) Los que, en su caso, hubieran podido establecer las respectivas bases del proceso selectivo.
- d) Justificación de estar desempeñando actualmente una actividad profesional fuera del ámbito académico universitario (informe de la vida laboral de la Seguridad Social, copia de contrato laboral, alta en el impuesto de actividades económicas, declaraciones fiscales (IRPF IVA, Sociedades, etc.).
- e) La documentación acreditativa de los méritos alegados.
- f) Documento acreditativo donde conste el número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, y datos bancarios

B) Justificantes que se refieran al cumplimiento de la normativa de incompatibilidades:

- a) Cumplimentación de la solicitud de la autorización de compatibilidad, o justificante de haberla presentado.
- b) Horario de la actividad profesional ejercida fuera del ámbito académico universitario.



Código Seguro De Verificación	airaBH0St0avx2x3WK9/2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado	Firmado	09/05/2025 12:56:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/airaBH0St0avx2x3WK9/2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





c) Horario docente y compromiso de dedicación que deberá ser cumplimentado por el interesado y la Dirección del Departamento al que corresponda la plaza. (Anexo II).

Si la solicitud de autorización de compatibilidad fuese denegada con fundamento en datos erróneos y omitidos en los documentos presentados no se tendrá derecho a la percepción de retribución ni compensación económica de ningún tipo por el tiempo en que hubiera prestado servicio en esta situación provisional.

Salvo los supuestos de fuerza mayor, quienes no presentasen la documentación referida, o si del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados, o que no poseen los méritos valorados, habrán decaído a todos los efectos en sus derechos a ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

4. Elevar estas Propuestas a la Sra. Rectora Magnífica.

Contra esta resolución, los candidatos admitidos al concurso podrán interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado, salvo que la Sra. Rectora Magnífica, de oficio o a solicitud de los interesados, aprecie que concurre alguna o algunas de las circunstancias previstas en el art. 117 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

León, 9 de mayo de 2025

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO,

Fdo.: Miguel Ángel Tesouro Díez



Código Seguro De Verificación	airaBH0St0avx2x3WK9/2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado	Firmado	09/05/2025 12:56:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/airaBH0St0avx2x3WK9/2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Propuesta de Candidato para la plaza de Profesor Asociado DL002364

Profesor Asociado de 4 horas de docencia y 4 horas de tutoría Duración: Curso académico completo. Para el Campus de Ponferrada

Área de Conocimiento: Enfermería (Ponferrada)
Departamento: Enfermería Y Fisioterapia
Convocatoria del 6 de marzo de 2025

Candidatos:

Candidato	DNI	Apdo.1 Máx. 15	Apdo.2 Máx. 25	Apdo.3 Máx. 15	Apdo.4 Máx. 30	Apdo.5 Máx. 7	Apdo.6 Máx. 8	Total, Máx. 100	Resolución
1.-GARCÍA FERNÁNDEZ, RUBÉN	***5918**	12,76	15,09	10,0	17,0	3,7	8,0	66,55	Candidato
2.-MARTÍNEZ LUPÍÁÑEZ, CLAUDIA	***3669**	8,14	0,4	0,05	1,65	0,65	3,0	13,89	No supera el Concurso por no alcanzar la puntuación mínima
3.-LOPEZ AGUAYO, REBECA	***5851**	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	Excluido

-Puntuación mínima para superar el proceso selectivo 25,0 puntos. (en los 6 primeros apartados, corresponde a la columna "subtotal")

Causa de exclusión de aspirantes:

- LOPEZ AGUAYO, REBECA, con DNI ***851** fue excluido del proceso selectivo por los siguientes motivos:
- No aporta justificante de pago de tasas.
- No cumple requisitos punto 3.3.1 de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	airaBH0St0avx2x3WK9/2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Ángel Tesouro Díez - Vicerrector de Profesorado	Firmado	09/05/2025 12:56:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/airaBH0St0avx2x3WK9/2A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		